

1488-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta y seis minutos del cuatro de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Liberación Nacional en los distritos del cantón de Esparza, de la provincia de Puntarenas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 del 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 del 26 de noviembre de 2024), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal de Elecciones Internas y los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido **LIBERACIÓN NACIONAL** celebró -de manera presencial- el día seis de abril del año dos mil veinticinco, las asambleas distritales del cantón de **ESPARZA**, de la provincia de **PUNTARENAS**, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, designando los Comités Ejecutivos Distritales, las fiscalías y las delegaciones territoriales (propietarias y adicionales), así como los representantes de los “Movimientos de Mujeres, Juventud, Cooperativo y Trabajadores”.

Las estructuras designadas por el partido de cita quedaron integradas de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTON ESPARZA

SECRETARÍA O MOVIMIENTO

Cédula	Nombre	Puesto
106230931	MEYLIN ARROYO VASQUEZ	MUJERES PROPIETARIO
604110151	ANA GRISELLE SANCHO PARRA	JUVENTUD PROPIETARIO
601730067	LUIS ALBERTO SERRANO ALVARADO	COOPERATIVO PROPIETARIO
109030816	MAX FABIAN CARRANZA ARCE	TRABAJADORES PROPIETARIO

DISTRITO ESPIRITU SANTO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602290911	LOURDES MARIA ARAYA MORERA	PRESIDENTE PROPIETARIO
603590487	PABLO JOSUE ACOSTA BONILLA	SECRETARIO PROPIETARIO
112150162	EDDA GUERRA ZAMORA	TESORERO PROPIETARIO
604050577	JOSE DANIEL GONZALEZ GAMEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
603640603	YULIANA DE LOS ANGELES VARGAS BARRANTES	SECRETARIO SUPLENTE

603100590	ERICK JOSE CENTENO HERRERA	TESORERO SUPLENTE
-----------	----------------------------	-------------------

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
603980732	PRISCILLA ACEVEDO JIMENEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
602290911	LOURDES MARIA ARAYA MORERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604050577	JOSE DANIEL GONZALEZ GAMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603640603	YULIANA DE LOS ANGELES VARGAS BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
601930591	RAFAEL ANGEL MORERA GUERRERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
602600404	KATTIA PICADO LEDEZMA	TERRITORIAL PROPIETARIO
204570344	CARLOS JAIME RAMIREZ RODRIGUEZ	ADICIONAL PROPIETARIO
117980674	GENESIS SOLIS VEGA	ADICIONAL PROPIETARIO
603590487	PABLO JOSUE ACOSTA BONILLA	ADICIONAL PROPIETARIO
119490744	CARLOS DANIEL BRENES JIMENEZ	ADICIONAL PROPIETARIO

DISTRITO SAN JUAN GRANDE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601780906	XINIA MARIA GONZALEZ BLANCO	PRESIDENTE PROPIETARIO
602430760	LUIS ELADIO BARRANTES SANDI	SECRETARIO PROPIETARIO
205890162	KARLA FERNANDEZ MADRIGAL	TESORERO PROPIETARIO
204780939	KENDALL ROLANDO SILVA RAMIREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
603920470	GENESIS MARIA PORRAS UGALDE	SECRETARIO SUPLENTE
118840229	ROY DANIEL ARAYA CORDERO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
601200836	SARA MARIA AZOFEIFA JIMENEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601780906	XINIA MARIA GONZALEZ BLANCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
204780939	KENDALL ROLANDO SILVA RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603920470	GENESIS MARIA PORRAS UGALDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
602430760	LUIS ELADIO BARRANTES SANDI	TERRITORIAL PROPIETARIO
205890162	KARLA FERNANDEZ MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
118840229	ROY DANIEL ARAYA CORDERO	ADICIONAL PROPIETARIO

DISTRITO MACACONA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602760360	GILBERTO JIMENEZ SIBAJA	PRESIDENTE PROPIETARIO
604400710	KATHERINE PAOLA SOTO CALDERON	SECRETARIO PROPIETARIO
114010561	CARLOS MARIO HERNANDEZ MORALES	TESORERO PROPIETARIO
602770393	VANESSA VILLALOBOS MARTINEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
115800056	ERNESTO ALONSO CARBALLO RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
604840644	TATIANA NAZARETH VILLALOBOS SIMPSON	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre
117230813	ROBERTH ALEJANDRO MIRALLES JIMENEZ

Puesto
FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre
604080832	LUIS DIEGO ESTRADA JIMENEZ
603960769	KAREN VANESSA BALTODANO VILLALOBOS
114010561	CARLOS MARIO HERNANDEZ MORALES
602100784	LIDIETH RUIZ DELGADO
115800056	ERNESTO ALONSO CARBALLO RODRIGUEZ
604400710	KATHERINE PAOLA SOTO CALDERON

Puesto
TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO
ADICIONAL PROPIETARIO

DISTRITO SAN RAFAEL**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre
604840255	EMERSON CARVAJAL MONTOYA
603010714	ROSA ROMERO GONZALEZ
602360061	MIGUEL ANGEL CORTES ROJAS
603710996	MARIA GABRIELA ARCE SALAS
603040448	HUGO REYNOLDS MADRIGAL JIMENEZ
116180872	ALEJANDRA MARIA DELGADO MUÑOZ

Puesto
PRESIDENTE PROPIETARIO
SECRETARIO PROPIETARIO
TESORERO PROPIETARIO
PRESIDENTE SUPLENTE
SECRETARIO SUPLENTE
TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre
119150262	MOISES ARTEAGA ARIAS

Puesto
FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre
602380225	REBECA SALAS AGUILAR
602080434	LUIS ALBERTO PEREZ PALMA
604060039	LAURA FERNANDA SALAZAR MONTOYA
900550376	JUAN FERNANDO CESPEDES MONTERO
204420476	DAMARIS QUIROS STELLER

Puesto
TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO

DISTRITO SAN JERONIMO**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre
603290596	CINDY ARROYO LORIA
205670352	ADOLFO MADRIGAL ZUMBADO
602770971	YORLENY FLORES SOTO
206920659	MARIO ALBERTO MONTERO RAMIREZ
106620352	MARIA ISABEL HERNANDEZ FERNANDEZ
601050204	GERMAN RICARDO ALVAREZ GONZALEZ

Puesto
PRESIDENTE PROPIETARIO
SECRETARIO PROPIETARIO
TESORERO PROPIETARIO
PRESIDENTE SUPLENTE
SECRETARIO SUPLENTE
TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre
601380939	LUIS EVELIO FLORES ZUMBADO

Puesto
FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre
---------------	---------------

Puesto

206920659	MARIO ALBERTO MONTERO RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106620352	MARIA ISABEL HERNANDEZ FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205670352	ADOLFO MADRIGAL ZUMBADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
603730726	KAREN VERONICA VASQUEZ VINDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
203930912	EVELIA MAYELA BARQUERO NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

DISTRITO CALDERA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
600890819	CORNELIO RAMON BENAVIDES CESPEDES	PRESIDENTE PROPIETARIO
304680847	JUAN DIEGO ULATE ULATE	TESORERO PROPIETARIO
205610357	ARYERI RODRIGUEZ PERAZA	PRESIDENTE SUPLENTE
603320645	MARGARITA CANALES ALVARADO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
603060452	ADOLFO MORALES MURILLO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
600890819	CORNELIO RAMON BENAVIDES CESPEDES	TERRITORIAL PROPIETARIO
205610357	ARYERI RODRIGUEZ PERAZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
115620765	JUAN CARLOS MOYA RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304320640	ADRIANA CAROLINA VALERIN ULATE	TERRITORIAL PROPIETARIO
205100169	GEISELLE ROBLES RAMOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
603100435	LUIS DIEGO RODRIGUEZ CHACON	ADICIONAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No es procedente la acreditación de los nombramientos de Juan Carlos Moya Rodríguez, cédula de identidad 115620765 y Adriana Carolina Valerín Ulate, cédula de identidad 304320640, en razón de que ambas personas fueron designadas como secretarios propietarios, siendo que este cargo corresponde a una única persona deberá la agrupación política mediante nota formal, indicar de forma correcta los puestos que corresponden a las personas indicadas supra. Lo anterior de acuerdo con el artículo sesenta y siete, inciso e) del Código Electoral y el artículo dos del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

Se deniega la acreditación de los nombramientos de Eduardo Alonso Chinchilla Araya, cédula de identidad 603630531, Pablo Sandí Barrantes, cédula de identidad 603550252, Tatiana Lucrecia Simpson Ruiz, cédula de identidad 107280007, Grettel Fernández Barboza, cédula de identidad 109790425, María Rocio Álvarez Hernández, cédula de identidad 114320838 y Esmeralda Mejía Obando, cédula de identidad 604460098, como fiscales

suplentes por los distritos Espíritu Santo, San Juan Grande, Macacona, San Rafael, San Jerónimo y Caldera, respectivamente, en razón de que el partido Liberación Nacional no contempla dicha figura dentro de la estructura distrital.

Al respecto, obsérvese lo establecido en el artículo treinta y dos inciso b) del estatuto partidario, el cual indica:

“b) Elegir seis miembros para el Comité Ejecutivo Distrital, correspondientes a Presidente, Secretario y Tesorero, así como sus respectivas suplencias y un miembro para la fiscalía; por el sistema de cociente, subcociente y residuo mayor, respetando el principio de paridad establecida en el artículo 2 del Código Electoral.” (el subrayado es propio).

Con relación a lo indicado en el inciso b) del ordinal ciento cincuenta y nueve del estatuto partidario, que establece: *“Para todas las nóminas o papeletas del partido consideradas de manera individual, tanto de elección popular como en procesos internos, se utilizará el mecanismo de alternancia por género (mujer-hombre, hombre-mujer), de forma tal que dos personas del mismo género no puedan estar en forma consecutiva en la nómina o papeleta.”*; considérese que, si bien la normativa interna del partido Liberación Nacional, indica que en los órganos de dirección partidaria se utilizará el mecanismo de alternancia por género, es oportuno citar lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (en adelante TSE) mediante resolución n.º 6468-E8-2024 de las diez horas del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, donde el Órgano Superior evacuó una opinión consultiva, indicándose en lo que interesa que:

“Consistente con lo anterior, la jurisprudencia electoral ha descartado la aplicación del mecanismo de alternancia en las estructuras de los partidos políticos; precisamente, en la resolución n.º 6165-E8-2010, se aclaró: “A diferencia de las candidaturas para cargos de elección popular, la participación política de la mujer en los cargos de dirección y de representación -órganos internos y delegaciones partidarias- se satisface bajo el principio de paridad;

puesto de otro modo, en la renovación de estructuras de las agrupaciones no aplica el mecanismo de alternancia.”.

En virtud de lo dispuesto por el TSE mediante el criterio jurisprudencial transcrito, esta Administración procede a acreditar lo pertinente conforme al principio de paridad de género (artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita).

Tome en consideración que, las estructuras del partido Liberación Nacional, se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

En virtud de lo anterior, al comprobarse que la agrupación política completó satisfactoriamente las designaciones de los delegados territoriales propietarios en todos los distritos del cantón de Esparza, de la provincia de Puntarenas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento de previa cita y la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, **se autoriza al partido Liberación Nacional para que celebre la asamblea cantonal de Esparza.**

Se le recuerda a la agrupación política que deberá subsanar la inconsistencia señalada respecto a la estructura en el distrito Caldera, cantón Esparza, provincia Puntarenas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/mop

C.: Exp. n.º 14736-68, partido Liberación Nacional

6767, Ref., No. S:6176, 6302, 6758, 6762, 6766, 6767, 6769, 6753, 6770-2025